

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**7413** *Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Dirección General de Industria, del Departamento de Empresa y Trabajo, por la que se autoriza, para su uso e instalación a la red, el contador estático de energía eléctrica, marca Circutor, serie Cirwatt TBT, modelo 402, a favor de Circutor, SAU.*

##### Relación de hechos

1. La resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña, autorizó, para su uso e instalación en la red, un modelo de contador multifunción (medida, registro y tarificación), estático de energía eléctrica, marca Circutor, serie Cirwatt, trifásico indirecto, incluyendo los modelos 402, 405 y 410.

2. En fecha 11 de febrero de 2022, la entidad Circutor, SAU (NIF A-08513178), domiciliada en Vial Sant Jordi, s/n, de Viladecavalls 08232 (Vallés Occidental), presentó una solicitud de renovación de la autorización, para su uso e instalación en la red eléctrica, de un modelo de contador estático de energía eléctrica, marca Circutor, serie Cirwatt TBT, modelo 402, clase 0.2, trifásico indirecto.

##### Fundamentos jurídicos

1. El Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE 224, de 18 de septiembre de 2007).

2. El Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC 8418, de 26 de mayo de 2021) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en materia de control metrológico (DOGC 1505, de 14 de octubre de 1991).

Sobre la base de lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Autorizar para su uso e instalación en la red, el contador de energía eléctrica, marca Circutor, serie Cirwatt TBT, modelo 402, clase 0.2, trifásico indirecto estándar, con cuatro cuadrantes y medida de energía generada y consumida, a favor de la entidad Circutor, SAU, con las características siguientes:

Clase de medida de energía activa: 0,2 S.

Clase de medida de energía reactiva: 1.

Frecuencia nominal: 50 Hz y 60 Hz.

Tensión de referencia  $U_{ref}$ : 3 x 57/100V a 3 x 230/400V (según versión).

Tensión de funcionamiento: 80 %  $U_{ref}$  (mínimo), 120 %  $U_{ref}$  (máximo).

Potencia absorbida por fase: <2W; <10VA para  $I_b$ ,  $U_{ref}$  (sin prestaciones auxiliares).

Segundo.

El contenido y el alcance de la presente autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

1. La presente autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de

medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Industria.

2. Previamente a su instalación, los aparatos a que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

3. Los instrumentos a los que se refieren la presente resolución deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo que acompaña la documentación presentada para su autorización.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 28 de marzo de 2022.–La Directora General de Industria, P.D. (Resolución EMT/3164/2021, de 20 octubre), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.